



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014. ----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 45.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO-

Con fecha 5 de noviembre de 2014, se recibe, solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Planificación Estratégica, Economía y Competitividad donde se señala la necesidad de dotar la aplicación presupuestaria 01110.24100.44981 para dar cobertura al proyecto de “Financiación de la Dinamización de la Actividad Económica”, por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€).

Con fecha 14 de noviembre de 2014, se recibe, solicitud complementaria de la modificación presupuestaria recibida el 5 de noviembre, en la que se modifica el importe de la misma, quedando en CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€).

Al respecto de dicha solicitud, la misma, está propuesta por el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Economía y Competitividad y Calidad Ambiental, por el que se autoriza a dar baja de crédito en la aplicación presupuestaria 00230.23201.48390 por importe de 45.000,00€, dejando constancia que dichos créditos resultan disponibles.

Asimismo, consta documento contable RC tipo 101 para transferencias, número 920140005319, por el referido importe de la aplicación presupuestaria del Servicio de Planificación Estratégica, Economía y Competitividad.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja.

M.º del Pilar Rodríguez Ahumada

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto (2).

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00), conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110. 24100. 44981	45.000,00
TOTAL	45.000,00
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
00230. 23201. 48390	45.000,00
TOTAL	45.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

... ”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 1 de diciembre de 2014 y recibido en este Servicio el 4 de diciembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00) conforme al detalle ya expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA:**

**M^e del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

